

BASES DE PARTICIPACIÓN

TERRITORIO DE INTERÉS GASTRONÓMICO EN ARAGÓN 2018

El texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, atribuye al Departamento competente en materia de turismo la creación de incentivos en reconocimiento de aquellas actuaciones privadas o realizadas por Entidades Locales, tendentes a la consecución de un turismo de calidad.

Asimismo, el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha elaborado un Plan Aragonés de Estrategia Turística consensuado con el sector tras un proceso activo de participación que fue elevado al Gobierno de Aragón el 28 de junio de 2016.

Dicho Plan contempla en su objetivo 7 “Desarrollo de una estrategia transversal con la gastronomía aragonesa como producto vertebrador de otros productos turísticos”, que comprende un total de once medidas que tienen por objeto el desarrollo y la promoción de la gastronomía aragonesa y entre las que se encuentra la medida 62, “Coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para los asuntos relacionados con el Turismo y la Gastronomía “

Por otra parte, en virtud del Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se creó la empresa pública “Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés”, en adelante “Turismo de Aragón”, como empresa de la Comunidad Autónoma de Aragón y medio propio instrumental para la realización de actuaciones en el ámbito turístico, cuyo objeto es la promoción y el desarrollo del sector turístico de Aragón, dirigiendo su actividad principalmente, entre otras, a la potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y al desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.

Por ello, la Dirección General de Turismo ha decidido elaborar las bases para la declaración de “Territorio de Interés Gastronómico en Aragón 2018”, contando con la colaboración de la empresa pública “Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés”, con los siguientes objetivos:

- Consolidar e impulsar la gastronomía y la cocina aragonesa como un activo importante en el sector del turismo para el fomento de la actividad económica, incentivando la valoración del producto autóctono.
- Promocionar la oferta gastronómica del territorio como destino cualificado de turismo, a nivel autonómico, nacional e internacional.

- Potenciar turísticamente el territorio con el fin de favorecer su desarrollo económico y social.
- Mejorar la sostenibilidad en el desarrollo turístico del entorno.
- Contribuir a la difusión y promoción de los productos agro-alimentarios originarios del territorio, con especial interés en los productos con calidad diferenciada.
- Promover jornadas gastronómicas en sus diversas modalidades en las diferentes zonas de Aragón e incentivar un programa de actos y eventos gastronómicos con el objetivo de difundir la oferta gastronómica para atraer a más visitantes.
- Proponer acciones, iniciativas y actividades para incrementar el número de visitantes en el territorio.

BASES

Primera.- Objeto.

La declaración de “Territorio de Interés Gastronómico de Aragón” es una iniciativa del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón y gestionada por la Dirección General de Turismo, con la colaboración de la empresa pública “Turismo de Aragón”.

Asimismo, cuenta con la colaboración de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la Confederación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Aragón, la Academia Aragonesa de Gastronomía, la Asociación de Cocineros de Aragón, la Asociación de Maîtres de Aragón y la Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón.

La declaración surge con la finalidad de promover, a nivel autonómico, estatal e internacional, la gastronomía como uno de los principales atractivos para el turismo en Aragón.

Segunda.- Participación.

Las Entidades Locales aragonesas presentarán su candidatura, bien individualmente bien de manera conjunta con la participación de varias Entidades Locales, pudiendo contar con una o varias Asociaciones de Empresarios y/o Entidades privadas que, en apoyo de la candidatura, participen y completen el proyecto presentado.

El promotor de la candidatura es siempre una o varias Entidades Locales (Comarcas / Ayuntamientos / conjunto de Ayuntamientos que configuren un destino turístico) valorándose en el caso de Ayuntamientos el respaldo institucional de la Comarca a la que pertenecen.

Tercera.- Designación.

La designación se otorga al territorio, que a juicio de un Jurado de profesionales, destaque por su papel relevante en los sectores gastronómico y turístico de Aragón, por su riqueza gastronómica y por su dinamismo en la promoción del destino turístico y en la organización de eventos.

Cuarta.- Presentación de la candidatura.

1. Para la elaboración de la documentación no se requiere seguir una hoja de estilo concreta aunque se valorará la respuesta precisa a los contenidos mínimos propuestos en esta base, pudiendo añadir cuantos datos de interés se consideren oportunos.

Se aconseja que el conjunto de la documentación no supere una extensión de 20 páginas encuadradas en formato A4.

Se recomienda presentar como anexo la documentación consistente en estudios, folletos, carteles, DVDs, etc.

2. La candidatura deberá contener la siguiente documentación:

- Acuerdo institucional de la candidatura.
 - Acuerdo de los órganos de gobierno comarcal y/o municipal aprobando presentar la candidatura y aceptando las bases de la misma.
 - Otros documentos de apoyo y adhesión a la candidatura de otras Entidades públicas o privadas en los ámbitos turístico, gastronómico, empresarial, cultural, etc.
- Programa de eventos y actividades a desarrollar en 2018.
 - Resumen de los eventos y acciones de promoción desarrollados en el territorio a favor del fomento de la gastronomía como destino turístico.
 - Descripción y calendario de los eventos y actividades gastronómicos programados para 2018.
- Destinos locales y productos de turismo gastronómico.
Enumeración de los diversos productos turísticos vigentes en el mercado vinculados a la gastronomía que suponen un atractivo para el visitante: rutas de turismo gastronómico y enológico, visita a bodegas e industrias agroalimentarias, mercados tradicionales, museos, catas, fiestas populares...

- Productos agro-alimentarios.
 - Entidades y operadores de calidad diferenciada que agrupen y amparen los productos o alimentos de calidad que se producen, elaboren o transformen en el territorio:
 - Denominaciones de Origen Protegidas
 - Indicaciones Geográficas Protegidas
 - Artesanía alimentaria
 - Producción ecológica
 - Especialidades tradicionales garantizadas
 - C'ialial y marcas de calidad alimentaria
 - Otros productos agroalimentarios vinculados a la Comarca/Municipio que presenta su candidatura.
- Hostelería. Restauración y alojamiento.
 - Restauración: Datos. Número de establecimientos: Restaurantes, Cafeterías y Bares
 - Alojamiento: Datos. Número de establecimientos: Hoteles, Hostales, Pensiones, Apartamentos turísticos, Casas rurales y Viviendas de uso turístico.
- Comunicación.
 - Plan de Comunicación en materia turística y gastronómica
 - Campañas de promoción y publicidad. Publicaciones propias, newsletter, etc.
 - Estrategia Web y presencia en redes sociales
 - Promoción: Presencia en ferias especializadas en gastronomía o a través de un producto turístico especializado en gastronomía, junto con el stand del Gobierno de Aragón o presencia diferenciada.
 - Material audiovisual para su difusión en medios: vídeos promocionales, fotografías, etc. con la correspondiente autorización para su difusión y reproducción por los medios.
- Presupuesto.

Presupuesto aproximado para el desarrollo de las actuaciones propuestas en la candidatura por la Entidad Local y en su caso, por la Asociación o Asociaciones colaboradoras.

Quinta.- Plazo de presentación de candidaturas.

Las candidaturas se enviarán, en todo caso, al correo electrónico de la Dirección General de Turismo: dgturismo@aragon.es. Si bien, si hubiere documentación de apoyo consistente en estudios, folletos, carteles, DVDs, etc. se podrá remitir por correo ordinario.

El plazo de presentación finaliza el 20 de julio de 2017 a las 15:00 horas.

Sexta.- Jurado.

El Jurado se reunirá el día 20 de septiembre en la Dirección General de Turismo para analizar y evaluar las diferentes candidaturas y designar el territorio seleccionado.

Séptima.- Composición del Jurado.

Presidente: Consejero del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Vicepresidente: Directora General de Turismo

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Turismo

Vocales:

- 2 representantes de la Dirección General de Turismo
- 1 representante de "Turismo de Aragón"
- 1 representante de las Comarcas, que sea Vocal del Consejo del Turismo
- 2 representantes de la Confederación de Empresarios de Hostelería y Turismo
- 1 representante de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario
- 1 representante de la Academia Aragonesa de Gastronomía
- 1 representante de la Asociación de Cocineros de Aragón
- 1 representante de la Asociación de Maîtres de Aragón
- 1 representante de las Escuelas de Hostelería de Aragón
- 1 representante de la Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón.

Octava.- Beneficios de la declaración.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, el Gobierno de Aragón podrá llevar a cabo acciones en beneficio de la candidatura seleccionada, a través de la Dirección General de Turismo, de la empresa pública "Turismo de Aragón" y de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, que en todo caso estarán relacionadas con las siguientes actuaciones:

- Comunicación.
 - Presentación de la designación en rueda de prensa
 - Información actualizada en la web corporativa de gastronomía aragonesa
<http://www.gastronomia-aragonesa.com>
 - Redacción y envío de comunicados de prensa
 - Gestión de contenidos en redes sociales: twitter, facebook, instagram, youtube, vimeo.

- Promoción.
 - Presencia en ferias
 - Presencia en Oficinas de Turismo
 - Presencia en webs institucionales
 - Famtrips
 - Acciones de marketing, especialmente en el medio on line
- Visitas de periodistas.
 - Colaboración en programas radiofónicos desde el territorio
 - Organización de visitas de periodistas representantes de prensa turística y gastronómica.
- Eventos.
 - Colaboración en el diseño y ejecución de actividades gastronómicas y de promoción como:
 - concursos de tapas de temática específica y original
 - actividades de dinamización para la hostelería, atractivas para el visitante
 - iniciativas que fusionen gastronomía con actividades culturales
 - actividades con alguno de los grandes chefs como protagonista
 - Apoyo a encuentros de enoturismo
 - Llevar a cabo en el territorio actuaciones relevantes que realice el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, como reuniones, jornadas, etc.

Novena.- Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta:

- Ámbito territorial del proyecto
- Singularidad del proyecto
- Apoyo ,colaboración y ámbito territorial de las Asociaciones de empresarios / Entidades privadas, en el desarrollo de la candidatura
- Colaboración de Escuelas de Hostelería
- Colaboración de Entidades y operadores de calidad diferenciada
- Convergencia con la política turística del Gobierno de Aragón
- Esfuerzo inversor del proyecto
- Capacidad de atracción turística de visitantes
- Alcance temporal del calendario de eventos planteados
- Alcance territorial del Plan de Comunicación Planteado y su posible impacto en el exterior de Aragón
- Potencialidad de eventos, en cuanto a número de establecimientos de hostelería participantes
- Especialidad gastronómica de los eventos y variedad de los productos agroalimentarios promocionados.

Décima.- *Fallo del Jurado.*

El fallo del Jurado se hará público y se anunciará a los medios de comunicación en el mes de octubre de 2017, teniendo lugar la presentación oficial del territorio seleccionado de interés gastronómico.

Undécima.- *Publicidad de las bases.*

La Dirección General de Turismo realizará la mayor difusión de las bases a través de la página web del Gobierno de Aragón, redes sociales y medios electrónicos.